

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día seis de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.


9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

9 DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General de Fondos D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ.-

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 1 / 8
 9dLvHqX789Y=			

OBSERVACIONES:

- No asiste y justifica su ausencia:
- DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (040/2.009).- Propuesta de la Alcaldía, relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.009”


Punto 2º (041/2.009).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Fondo Estatal de Inversión Local”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (040/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.009”

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta de la Alcaldía, relativa a “Desestimación de las alegaciones formuladas y Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.009”, que dice:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.- Con fecha 15 de Enero de 2009 se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto para el ejercicio 2009, procediéndose a su exposición al público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 2 / 8
 9dLvHqX789Y=			

Marzo de 2004 (TRLRHL), previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 del día 26 de Enero de 2009.

Con fecha 13 de Febrero de 2009, se emite certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se indica que durante el periodo de exposición al público se han presentado las siguientes reclamaciones:

<u>Fecha</u>	<u>Nº Registro</u>	<u>Persona o entidad que presente alegación</u>
39855	3829	FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
39855	3830	FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Por la Intervención Municipal y el Área de Personal se han emitido informes cuyo contenido obran en el expediente.

Examinado el asunto y teniendo en cuenta que:

1º Respecto a la reclamación salarial ,con número de registro de entrada 3829 se entiende, según informe del Interventor Municipal , que el Presupuesto del 2009 no incumple ninguna obligación exigible , dejando claro el acuerdo de Pleno de 14 de Diciembre de 2006 que no se asumió ningún compromiso futuro y que los efectos económicos de la valoración aprobada en dicha sesión fueron exclusivos del 2006.

Independientemente de lo anterior este Ayuntamiento ha realizado en los ejercicios 2006 y 2007 un importantísimo esfuerzo económico por mejorar las condiciones salariales de sus empleados, dentro de los parámetros previstos , suponiendo acceder a lo solicitado un riesgo evidente para el equilibrio económico-municipal y la estabilidad de los servicios públicos si tenemos en cuenta además la evolución negativa que se está produciendo en las últimas fechas de las circunstancias económicas a nivel mundial.

2º Sobre la negociación de las modificaciones de plantilla operadas en el Presupuesto del 2009 se constata , según informe del Técnico Superior de Recursos Humanos , que la misma se ha cumplimentado.


Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto del 2009.

Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2009 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA FASE DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2009**

Con fecha 15 de Enero de 2009, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 3 / 8
 9dLvHqX789Y=			

para el ejercicio 2009, procediéndose a su exposición al público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004 (TRLRHL), previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 del día 26 de Enero de 2009.

Con fecha 13 de Febrero de 2009, se emite certificado de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el que se indica que durante el período de exposición al público se han presentado las siguientes reclamaciones:

<u>Fecha</u>	<u>Nº registro</u>	<u>Persona o entidad que presente alegación</u>
39855	3829	FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
39855	3830	FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dichas reclamaciones se encuentran planteadas dentro del plazo establecido de 15 días en el artículo 169.1 del TRLRHL y por entidad que tiene la consideración de interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

A continuación se procede a examinar la reclamación relativa al número de registro 3829, remitiéndose la relativa a la modificación de Plantilla a informe del Area de Personal.

Reclamación correspondiente al registro de entrada nº 3829

Dicha reclamación se entabla según se dice textualmente en la misma "por que se ha omitido el crédito de 265.703,73 euros necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles al Ayuntamiento de Utrera por sus empleados, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 14 de diciembre de 2006, por el que se aprobaba la Valoración de Puestos de Trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, conforme a la cual el valor de referencia del punto para el año 2007 recogido en el Anexo II se fijó en 1,1875 euros por punto asignado a cada puesto de trabajo más la subida que previene la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que fue del 2% de subida que lo lleva a 1,24054 euros por punto." Dicha insuficiencia de crédito se fija en un total para el año 2009 de 786.691,43 euros que comprende las deudas de los años 2007 y 2008 de todo el personal, incluido la Policía Local.

Dicha reclamación se enmarca en el supuesto recogido en el artículo 170.2.b del TRLRHL que textualmente dice lo siguiente: "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de **obligaciones exigibles** a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo"


En el punto VIII del escrito de reclamación se concreta la misma en los siguientes términos:

1º.- El incremento del Capítulo I del Estado de Gastos en la cantidad de 265.703,73 euros financiándose dichos créditos mediante la reducción en importe similar de las partidas del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, indicada en el expositivo V de la presente reclamación relativa a gastos de publicidad, propaganda y difusión.

2º.- Se consigne por seguridad jurídica la cantidad de 520.987,70 euros con los que hacer frente a lo adeudado durante los años 2007 y 2008 a la plantilla de empleados públicos integrados en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Utrera.

La presente reclamación es similar en su argumentación a las planteadas por varios sindicatos contra el Presupuesto del 2008. En este sentido, esta Intervención se remite a lo ya informado en su día en informe de fecha 31/03/2008, que se acompaña al presente.

En esencia esta Intervención entiende, que en el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2006 **no se asume ninguna obligación exigible para el año 2007 y posteriores**, al señalarse expresamente en su apartado primero que se aprobaba la Valoración de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Utrera, según Anexo II, **circunscrita únicamente en sus efectos económicos al año 2006** y en su apartado tercero que se tendría en cuenta, en la elaboración del Presupuesto del 2007, las adecuaciones retributivas planteadas y acordadas en la Mesa General de Negociación para dicho ejercicio, **no suponiendo ningún**

Código Cifrado de verificación: 9dLvhQx789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvhQx789Y=	PÁGINA 4 / 8
 9dLvhQx789Y=			

compromiso de gasto futuro.

Por último, indicar que la reclamación sobre el valor del punto a aplicar en los años 2007 y 2008 se encuentra pendiente de resolución en varios procesos judiciales y no existe a la fecha sentencia judicial que declare lo reclamado como obligación exigible.”

Y visto el Informe de Recursos Humanos, que resulta del tenor literal siguiente:
“INFORME DE RECURSOS HUMANOS.- Informe que se emite a solicitud del Sr. Alcalde Presidente, en relación a las alegaciones formuladas con fecha 12 de Febrero de 2009 por D. Juan Gómez de Lara Amores como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tras la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 15 de Enero de 2009 del Presupuesto General de la Corporación para 2009.

Dichas alegaciones versan sobre una modificación de plantilla tanto de funcionarios como de laborales según el alegante sin la previa y preceptiva negociación colectiva exigida por el Estatuto Básico de la Función Pública (sic).

La propuesta realizada e incorporada al Presupuesto General supone la creación de 7 plazas de funcionarios (5 Bomberos-Conductores, 1 Auxiliar Informática y 1 Administrativo) y 3 plazas de personal laboral (1 Auxiliar Biblioteca, 1 Ayudante Instalaciones Deportivas y 1 Técnico Fiestas Mayores y Turismo) y supone a su vez la amortización de 6 plazas de funcionarios (2 Auxiliar Administrativo, 1 Oficial Carpintero, 1 Oficial Almacén, 1 Oficial Pintor, 1 Limpiadora) y la amortización de 7 plazas de personal laboral (1 Auxiliar Instalaciones Deportivas, 1 Oficial Herrero, 1 Oficial Cementerio, 1 Oficial Fontanería, 2 Operarios y 1 Conductor).

Como se han podido omitir formalmente determinadas normas jurídicas relacionadas con la negociación colectiva, procede informar determinados extremos:

Primero.- El artículo 37 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público establece “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público”.


De entre todas las normas citadas por el alegante en su escrito se deduce que reclama que deje sin efectos la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo contemplada en el Presupuesto General de la Corporación.

Segundo.- En una interpretación estricta de la norma, sería obligatorio la negociación de los criterios para formar la oferta de empleo público. No obstante en un municipio como Utrera y respecto al tamaño de su plantilla que determina que la oferta de empleo público se contemplen la practica totalidad de plazas vacantes, no tiene sentido negociar una oferta de empleo sino se ha contemplado antes la creación de plazas.

Tercero.- Asimismo aún incardinado en la potestad de organización del Excmo. Ayuntamiento y que quedaría exento de negociación, el apartado 2 del artículo 37 antes citado señala “Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto”

Cuarto.- Por lo tanto se llega a la conclusión que es necesario la negociación de los extremos reseñados por el secretario general de la UGT en su escrito.

Quinto.- No obstante no puede negarse que con la propia UGT y con otras organizaciones sindicales han existido numerosos contactos (costumbre habitual hasta la fecha) que han debatido extremos como la creación o amortización de plazas y que éstas responden a un límite presupuestario que impide acometer la gran cantidad de plazas demandada por UGT en escrito de Diciembre de 2008.

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 5 / 8
 9dLvHqX789Y=			

Sexto.- Sin embargo y en aras a dotar de formalidad y en cumplimiento de las normas anteriormente citadas se citó a la Mesa General de Negociación con el fin de negociar y debatir la propuesta municipal de plazas a cubrir con fecha 23 de Febrero de 2009 con el resultado que consta en el acta. Así la Unión General de Trabajadores a través de sus portavoces muestran su conformidad a las plazas propuestas para ser creadas aunque las considera insuficiente.

Séptimo. El artículo 37.2 antes señalado no obliga a la realización de una determinada forma la negociación, ni a la celebración de un número mínimo de sesiones o plazo transcurrido. Asimismo el Presupuesto General de la Corporación no ha sido definitivamente aprobado, dado que existe la posibilidad de acoger alegaciones formuladas al mismo, por lo que el requisito de la negociación, ciertamente algo escasa, se puede dar por cumplido. En este sentido no puede considerarse infringido la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dado que el Pleno debe expresamente aprobar un acuerdo que ya ha conocido la Mesa General de Negociación, no incurriendo, por tanto, en nulidad del artículo 62 de la 30/1992.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Hacienda, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2009, la Corporación, por diez votos a favor, siete abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**


PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas al Presupuesto del 2009.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto del 2009 procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos junto a la aprobación definitiva

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a los efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 2º (041/2.009).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTOS DE OBRAS ACOGIDOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL”. APROBACIÓN.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que tratándose de un asunto incluido en el Orden del Día sin que, previamente, haya sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, y en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Código Cifrado de verificación: 9dLvhQx789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvhQx789Y=	PÁGINA 6 / 8
 9dLvhQx789Y=			

las Entidades Locales, procede que por el Pleno del Ayuntamiento **se ratifique su inclusión en el orden del día.**

Sometida la ratificación a votación, la Corporación, por diecinueve votos a favor, **ACUERDA: Ratificar la inclusión en el orden del día del Punto Segundo.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de los Proyectos de Obras acogidos para su financiación por el Fondo Estatal de Inversión Local, que dice:


“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Vista Resolución de 30 de Enero de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueben créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en ámbito municipal.

Habiéndose aprobado todos los proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de Utrera, en Pleno de fecha 12 de febrero de 2.009, excepto los correspondientes al nº de orden 18, 19, 25 y 38, en su consecuencia, **VENGO EN PROPONER** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Ministerio de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
18	CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO EN BDA. OLIVAREROS	1.495.570,64 €
19	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE	2.430.000,00 €
25	INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	78.000,00 €
38	CANALIZACIÓN DE ARROYO A SU PASO POR SECTOR SUNP-8, EN EL PALMAR DE TROYA. T.M. UTRERA	430.439,68 €

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 7 / 8
 9dLvHqX789Y=			

Segundo: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente.”


Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de Obras acogidos a la financiación por el Ministerio de Administraciones Públicas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local siguientes:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto inversión proyectada
18	CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCATIVO EN BDA. OLIVAREROS	1.495.570,64 €
19	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE	2.430.000,00 €
25	INFRAESTRUCTURA INALÁMBRICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	78.000,00 €
38	CANALIZACIÓN DE ARROYO A SU PASO POR SECTOR SUNP-8, EN EL PALMAR DE TROYA. T.M. UTRERA	430.439,68 €

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Intervención de Fondos, a la Delegación de Obras, Delegación de Urbanismo y la Secretaría General, a los efectos de tramitar el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 30 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: 9dLvHqX789Y= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	11/03/2009 13:52:41
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	9dLvHqX789Y=	PÁGINA 8 / 8
 9dLvHqX789Y=			